



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ

PROY N°	1841
FECHA	18 09 2024



00001832

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

19 SEP 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 0126-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; informe n°

001-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CSST; Acta N° 001-2023; Resolución Directoral N° 403-2022-UGEL-T; Acta N° 03-2024; y demás documentos adjuntos que constan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada norma dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Que, el Artículo 38° del citado dispositivo legal señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un CSST, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, en cumplimiento del artículo 43 previo proceso de análisis y elección democrática, se definió que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de UGEL TALARA debía ser conformado por cuatro (04) miembros, de los cuales seis (2) representarían al empleador y dos (2), a los trabajadores;

Que, en ese sentido, con relación a los representantes de la parte empleadora, el artículo 48 del mismo cuerpo normativo dispone que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el CSST, entre el personal de dirección y confianza. Que, asimismo, con relación a los representantes de los trabajadores, el artículo 49 del citado Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el CSST, mediante votación secreta y directa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisa en su Artículo 45: "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo"; asimismo en su Artículo 56 indica: "El Comité está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes. b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del presente Reglamento."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05.03.2024, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO, DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Lic. TOMAS JAVIER ECCA LOPEZ, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura; el mismo que desempeñara bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Unidad de Gestión Educativa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 20.05.2024, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO, DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, a la Lic. En Educación SILVIA JANET VILLANUEVA COLMENARES, en el cargo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001832

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 19 SEP 2024

de Director de Sistema Administrativo II, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura; el mismo que desempeñara bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Unidad de Gestión Educativa.

Que, mediante MEMORANDUM N° 852-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, de fecha 27.08.2024, el director de la UGEL Talara comunica al Director del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración: "autorizar la emisión del acto resolutivo para APROBAR la conformación del COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA UGEL TALARA, el cual estará conformado de la siguiente manera; * Ing. Rosa Gianella Mera Silupu, * Ing. Henry Villegas Santos, * Lic. Tomas Javier Ecça López, * Lic. Silvia Janet Villanueva Colmenares; (...);

Y, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y en virtud de las facultades conferidas a través de la R.D.R. N°0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de notificada la presente resolución directoral, con respecto **A LA CONSTITUCION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA**, por el periodo 2024 - 2026, de acuerdo a la siguiente composición:

REPRESENTANTE	NOMBRE	DNI	CARGO	AREA
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	Lic. Tomas Javier Ecça López	02823844	Director del Sistema Administrativo II	Unidad de Administración
	Lic. Silvia Janet Villanueva Colmenares	18189834	Director del Sistema Administrativo II	Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	Lic. Rosa Gianella Mera Silupu	72297231	Técnico en Tramite Documentario	Dirección
	Ing. Henry Willian Villegas Santos	45038808	Especialista en Almacén	Unidad de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, EBYTPYSNU; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara